

ORD.: N° 2063/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002575

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información

RECOLETA, 14 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCO OCHOA HUTINEL- Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"buenas tardes, quisiera solicitar las grabaciones de las cámaras de tránsito que apuntan hacia el norte (adjunto una foto de un mapa que marca el punto de interés [acc.jpg]), ya que tuve un accidente y por las características del mismo no pude anotar la patente del vehículo involucrado, el accidente tuvo lugar el 30 de junio del presente año, alrededor de las 21:15 horas, considero que no tengo el minuto exacto del accidente por lo que podría considerar 15 minutos previos y 15 minutos después, las patrullas de carabineros que circulan por el sector me recomendaron pedir las grabaciones para poder realizar la denuncia correspondiente, muchas gracias".

Damos respuesta a su solicitud:

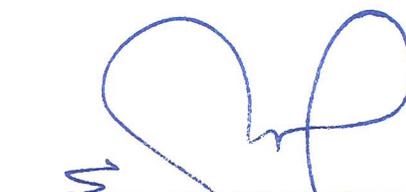
De acuerdo a lo informado por la encargada de Seguridad Comunitaria, la Sra. Elda Fazzi, revisado el catastro de todas las cámaras existentes en la comuna, se comprobó, que las cámaras del sector consultado no se encuentran en funcionamiento, por ello se encuentra en proceso de licitación la contratación de una empresa que cumpla con los estándares para restaurar dichas cámaras de seguridad. En razón de lo anterior, no es posible entregar el video solicitado por parte de este municipio, porque no existe esa información.

Finalmente, cabe informar que en el sector, hay cámaras de seguridad privadas a las que podría acceder si lo solicita en la empresa correspondiente.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg